



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.550**

Salta, lunes 11 de septiembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 66 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
G O B I E R N O

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### LEYES

- N° 8390 – Promulgada por Dcto. N° 581– S.G.G.DEL 07/09/02023 – INSTRUYE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DEL PEREGRINO", EN HOMENAJE A QUIENES REALIZAN ESTA PRÁCTICA CULTURAL Y RELIGIOSA RELACIONADA CON LOS CULTOS CENTENARIOS AL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO. 8
- N° 8391 – Promulgada por Dcto. N° 582 – S.G.G. DEL 07/09/2023 – IMPLEMENTA CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCENTIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LA INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO. INSTITUYE EL DÍA 21 DE MARZO DE CADA AÑO COMO " DÍA PROVINCIAL DE LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO. 8

#### DECRETOS

- N° 578 del 7/9/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "XXXV OLIMPIADAS NACIONALES DE EMPLEADOS DE INSTITUTOS DE VIVIENDA". 10
- N° 579 del 7/9/2023 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 231, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA AL ESC. MARTÍN GABRIEL CAMPOS BERTOLDI, COMO TITULAR DEL MISMO. 10
- N° 580 del 7/9/2023 – M.E.y S.P. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. ALEJANDRO ENRIQUE LÓPEZ. 11

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 509 del 7/9/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 1. ABOGADO EXEQUIEL LICO Y OTROS. (VER ANEXO) 12

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 494 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. HEIDY ROSARIO ALARCON SANJINEZ. 14
- N° 495 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELVA MIRTHA GUZMAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 496 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ANGEL TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 497 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LEOPOLDO JAIME. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 498 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO AVELINO LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 499 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALEJANDRO GRAVANAGO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 500 D del 5/9/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR RENE BRANDAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 501 D del 5/9/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA "DR. ROBERTO LOVAGLIO". (VER ANEXO) 20
- N° 502 D del 5/9/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. (VER ANEXO) 20
- N° 503 D del 7/9/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODRIGO DANIEL PALAZZO GUTIERREZ. 21

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – N° 18/23. 22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 65/2023

	23
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 426/2023	23
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – 14/23.	24
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/2023	24
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24357/23	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24359/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24522/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24523/23	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2022	27
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–168895/2023–0	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–173047/2023–0	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203/2023–0	29
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–284653/2022–0	30
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
BAIO, RAUL – EXP. N° 792355/22	32
SCHAFER, HEINZ KLAUS – EXP. N° 806053/23	32
VARILLAS, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° 811066/23	32
FLORES, RAMON – EXPTE. N° 816163/23	33
GRAÑA, OSVALDO TOMAS – EXPTE. N° 813189/23	33
ARMELLA, ANDRES FIDEL – EXPTE. N° 811006/23	34
GOMEZ, RUBEN RODOLFO – EXP. N° 776606/22	34
SERRANO, CARLOS FELIX – EXP. N° 803143/23	34
POSSE, MARTHA AMALIA – EXPTE. N° 55.308/23	35
CUEVAS, CARLOS MARIO – EXPTE. N° 806313/23	35
CONDORI, JUAN CARLOS – EXP. N° 797914/22	36
GARCIA, DANIEL MARCELO – EXPTE. N° 8254/22	36
JAIME, NORMANDO Y OYOLA ROSA ESTHELA – EXPTE. N° 8.937/23	36

KIESSNER CHAVEZ, RODOLFO – EXP. N° 821.969/23	37
CARRASCO, MIRTA CARIDAD – EXPTE. N° 820190/23	37
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR JOSE AMARO ZAPIA JUICIO – EXPTE. N° 707105/20	38
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MOISES BENJAMIN VS. VILA, RAMON – EXPTE. N° EXP-25642/23,	38
MARTIN, SUSANA FILADELFIA; SUAREZ, AGUSTIN EXEQUIEL VS. BLASCO, GENARO EDUARDO – EXP. N° 25339/22	39
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
GIMENEZ, JUAN FRANCISCO EXPTE. N° EXP 823129/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	39
BRACAMONTE, OSCAR MOISES EXPTE. N° EXC- 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA	40
SUAREZ, FRANCO MARCIAL – EXPTE N° 5543/21 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA	40
SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA – EXPTE. N° EXC-6038/20 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA	41
ECHENIQUE, MARÍA GLORIA BEATRIZ EXPTE. N° EXP 823.138/23.	42
MEDRANO, RAMÓN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 822.496/23	42
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
BRUTAL S.A.S.	45
CALLE SAS	46
RUGON SAS	47
AGRORESIEMBRA SAS	48
PARADA 1 SAS	50
HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS SAS	51
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
POSCO ARGENTINA SAU	54
SOS SERVICIOS SRL.	54
LA FRANCISCA SA	58
INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NORTE GRANDE SA	58
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERATIVA DE CRÉDITO "S&L" LTDA.	61
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA	61
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.544 DEL 01/09/2023	62
<b>RECAUDACIÓN</b>	

**Edición N° 21.550**  
Salta, lunes 11 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/9/2023

62





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## LEYES

### LEY N° 8390

Ref. Expte. N° 91-42.776/20

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Institúyase el 14 de septiembre de cada año como “Día Provincial del Peregrino”, en homenaje a quienes realizan esta práctica cultural y religiosa relacionada con los cultos centenarios al Señor y al Virgen del Milagro.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

SALTA, 7 de Septiembre de 2023

### DECRETO N° 581

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-41776/2020 Preexistente.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° 8390 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 11/09/2023

OP N°: SA100046284

### LEY N° 8391

Ref. Expte. N° 90-29.978/21

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto implementar campañas permanentes de concientización sobre los riesgos de la inhalación de monóxido de carbono, las acciones necesarias para prevenirla y la importancia de la revisión y mantenimiento periódico por parte de profesionales habilitados de los aparatos que funcionan a gas.

**Art 2°.-** Institúyese el día 21 de Marzo de cada año como “Día Provincial de la Prevención de Intoxicaciones por Monóxido de Carbono”.

**Art. 3°.-** Son facultades de la Autoridad de Aplicación:

- Desarrollar campañas publicitarias de concientización y difusión sobre



los riesgos, las medidas de detección y prevención, los síntomas de la intoxicación por monóxido de carbono, en especial durante la época invernal. En todos los casos debe incluir teléfonos, direcciones y contactos útiles para consultas y urgencias.

b) Celebrar, convenios con las empresas proveedoras de gas natural para la realización de inspecciones gratuitas a los usuarios para evaluar y advertirlos de potenciales peligros, desperfectos en los aparatos que funcionan a gas o deficiencias en la ventilación de inmuebles.

c) Celebrar convenios con las productoras y distribuidoras de gas envasado para incluir en los envases de gas etiquetas informativas sobre los peligros del monóxido de carbono y las medidas para prevenir la intoxicación.

d) Llevar a cabo otras acciones conducentes para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

**Art. 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**Art. 5°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CAMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 7 de Septiembre de 2023

**DECRETO N° 582**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0360090-29978/2021 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Ley de la Provincia N° **8391** cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SÁENZ – Mangione – Dib Ashur – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**OP N°:** SA100046285

SALTA, 7 de Septiembre de 2023

**DECRETO N° 578**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0010226-115165/2023-0

**VISTO** la Declaración N° 43/2023, emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-47.868/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las "XXXV Olimpíadas Nacionales de Empleados de Institutos de Vivienda", que tiene por objeto la promoción del deporte;

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, ha tomado la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial las "XXXV Olimpíadas Nacionales de Empleados de Institutos de Vivienda", a llevarse a cabo los días 12 al 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Peña – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046277

SALTA, 7 de Septiembre de 2023

**DECRETO N° 579**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030041-183866/2023-0.-

**VISTO** la solicitud de titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta presentado por el Escribano Martín Gabriel Campos Bertoldi, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motivó el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, verificó que el Escribano Campos Bertoldi cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, señalando que el profesional adquirió la idoneidad

necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, resolviendo mediante Acta N° 2529 de fecha 2 de agosto de 2023 que, por no existir registros notariales vacantes con asiento en esta ciudad, para su creación correspondería el N° 231;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Registro Notarial N° 231, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Escribano Martín Gabriel Campos Bertoldi, D.N.I. N° 21.634.855 como titular del Registro Notarial N° 231 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**SÁENZ – Villada – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046278

---

**SALTA, 7 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 580**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 22-602664/2019 y agregados

**VISTO** la situación laboral del señor Alejandro Enrique López, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones, se inician a raíz de una denuncia ingresada al citado organismo, en contra del señor López;

Que como consecuencia de ello, se sustanciaron actuaciones sumariales ordenadas por las Resoluciones N° 104/2019 y N° 36/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de investigar la conducta que habría desplegado el citado agente y determinar la responsabilidad administrativa que podría corresponderle;

Que posteriormente, el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Personal, mediante Dictamen N° 26/2022, recomendó imponer al sumariado, la sanción de exoneración por encontrarlo responsable de infringir los artículos 11, inciso k), 36 inciso f) y 37 de la Ley N° 5546 -Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta-;

Que en ese marco, debe señalarse que, el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que de las constancias de autos, en especial de la documentación audiovisual contenida en formato CD, la denuncia penal efectuada en contra del señor López, los

informes de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la sentencia recaída en la causa N° JUI 158557/2019 del Tribunal de Juicio – Sala III, quedó fehacientemente comprobada la conducta reprochable del agente, por lo que la aplicación de la sanción expulsiva, resulta ajustada a derecho;

Que el principio de proporcionalidad exige, en atención a la gravedad de la falta cometida y a la perturbación del servicio producido por esa, que la sanción sea la máxima prevista por el ordenamiento jurídico, disponiéndose en consecuencia su exoneración;

Que en tal sentido, la CSJN tiene dicho que: “la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatuario que rige los deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento del servicio” (CSJN, fallos: 329:3617-2006 y 330:4389- 2007);

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 246/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la exoneración del señor Alejandro Enrique López, establecida en los artículos 32, inciso g) y 37, inciso b) de la Ley N° 5546, por infracción a los artículos 11, inciso k) y 36, inciso f) de la citada norma;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de su notificación, la sanción de exoneración al señor Alejandro Enrique López, D.N.I. N° 32.347.741, dependiente de la Dirección General de Rentas, establecida en los artículos 32, inciso g) y 37, inciso b) de la Ley N° 5546 –Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta– por infracción a los artículos 11, inciso k) y 36, inciso f) de la citada norma.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046279

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 7 de Septiembre de 2023**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 509**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**  
Expte. N° 0110272-126405/2023 – 0

**VISTO** el Expte. N° 0110272-126405/2023 – 0, mediante el cual se tramita la aprobación de las Adendas N° 1 celebradas con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 la Coordinadora General de la UEP solicita la aprobación de la

actualización de honorarios de los contratos de los consultores individuales que integran la UEP mencionada, a saber: Exequiel Lico (abogado), Mariela de los Ángeles Zárate (Lic. en Higiene y Seguridad), Mauro Maggio (contador), María Virginia Cabral (abogada) y Dante Ignacio Burgos (Ing. en construcciones). La actualización se solicita por la suma de \$274.363,95 (pesos doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 95/100) mensuales por el periodo comprendido entre los meses de Junio/23 a Diciembre/23;

Que a fs. 3 rola la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CSC/CAR-1383/2023 de fecha 29/05/2023;

Que a fs. 4/59 se adjuntan antecedentes de los consultores;

Que a fs. 60 se encuentra agregado el visto bueno de la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 80 se encuentra agregada la autorización del gasto por parte del Secretario de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos BID del Programa;

Que en consecuencia, en fecha 02/08/2023 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió la adenda N° 1 a los contratos correspondientes con los consultores individuales en cuestión;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/21;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las adendas N° 1 de fecha 02/08/2023 a los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Abogado Exequiel Lico D.N.I. N° 32.804.486, la Licenciada en Higiene y Seguridad Mariela de los Ángeles Zárate D.N.I. N° 34993169, el Contador Mauro Maggio D.N.I. N° 35.044.461, la Abogada María Virginia Cabral D.N.I. N° 34.311.972 y el Ingeniero en construcciones Dante Ignacio Burgos D.N.I. N° 20.706.697, que en Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411. Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046275



## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 494 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 146333/22-código 191 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la doctora HEIDY ROSARIO ALARCON SANJINEZ, D.N.I N° 18.773.873, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Julio de 2.023, por razones particulares; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de Julio de 2.023, la renuncia de la doctora HEIDY ROSARIO ALARCON SANJINEZ, D.N.I N° 18.773.873, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 15, del Decreto N° 1313/99 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora ALARCON SANJINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/09/2023  
OP N°: SA100046265

SALTA, 5 de Septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 495 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 138931/2023 –código 220.

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ELVA MIRTHA GUZMAN, D.N.I N° 11.658.200, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-1328145-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.023, la renuncia de la señora ELVA MIRTHA GUZMAN, D.N.I N° 11.658.200, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 519, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora. GUZMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**OP N°:** SA100046266

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 496 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 150168/23 –código 127

**VISTO** la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL TORRES D.N.I N° 13.441.626, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de

Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1326, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de junio de 2023, la renuncia del señor MIGUEL ANGEL TORRES D.N.I N° 13.441.626, al Cargo: Agente Sanitario, N° de Orden 97, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el señor TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**OP N°:** SA100046267

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 497 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 41671/23 - código 170**

VISTO la renuncia presentada por el señor LEOPOLDO JAIME, D.N.I N° 12.902.901, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242012902901441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2023, la renuncia del señor LEOPOLDO JAIME, D.N.I N° 12.902.901, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 364, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el señor JAIME, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046268

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 498 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 148992/23-código 261**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor MARIO AVELINO LOPEZ D.N.I N° 12.339.841, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia Médica del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012339841741, de fecha 19 de abril de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 27 de junio de 2023, la renuncia del señor MARIO AVELINO LOPEZ D.N.I N° 12.339.841, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 110, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, dependiente de la Dirección de Asistencia Médica del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 11/09/2023  
OP N°: SA100046269

---

SALTA, 5 de Septiembre de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 499 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 137097/23 -código 134**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor CARLOS ALEJANDRO GRAVANAGO, D.N.I N° 13.334.689, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242313334689941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de Junio de 2023, la renuncia del doctor CARLOS ALEJANDRO GRAVANAGO, D.N.I N° 13.334.689, al Cargo: Profesional Asistente, N° de Orden 28, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, dependiente del



Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor GRAVANAGO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar

**Mangione**

Fechas de publicación: 11/09/2023  
OP N°: SA100046270

SALTA, 5 de Septiembre de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 500 D  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. N° 156172/23 -código 193**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor HECTOR RENE BRANDAN, D.N.I N° 12.148.078, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012148078741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 05)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de junio de 2023, la renuncia del doctor HECTOR RENE BRANDAN, D.N.I N° 12.148.078, al Cargo: Profesional Asistente - Bioquímico, N° de Orden 39, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor BRANDAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTICULO 3° -** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046271

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2023**

RESOLUCION DELEGADA N° 501 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 1945/23 – código 323

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Centro Regional de Hemoterapia "Dr. Roberto Lovaglio", conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta del Centro Regional de Hemoterapia "Dr. Roberto Lovaglio", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

**Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046272

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2023**

RESOLUCION DELEGADA N° 502 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 176552/23- código 134

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Señor del Milagro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los

mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el texto de la Carta del Hospital Señor del Milagro, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

**Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046273

**SALTA, 7 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 503**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 22-652988/2023.

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. RODRIGO DANIEL PALAZZO GUTIERREZ, D.N.I N° 26.897.202, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 14 de agosto de 2023, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 2), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 14 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el

Dr. RODRIGO DANIEL PALAZZO GUTIERREZ, D.N.I N° 26.897.202 al Cargo: Asesor Legal (cargo retenido) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden: 724 – Subprograma Jurídico Tributario, según Decreto N° 2986/2015, dependiente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que Dr. PALAZZO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**OP N°:** SA100046274

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/23 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 7139 VILLA MÓNICA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 205.012.499,79 – Mes base: Enero 2023.

**Garantía de oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de apertura:** 11/10/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de obra:** 365 días.

**Valor del pliego:** \$ 21.000

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016464  
**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100107511

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2023**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24532/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 28/09/2023 – Horas: 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) Finales

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008813

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100107618

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 426/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** CONCESIÓN DEL RESTO BAR.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Expediente N°:** 0120368-52990/2023-0.

**Destino:** Mercado Artesanal.

**Fecha de Apertura:** 28/09/2023 – Horas: 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.



Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00008773  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107464

## LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/23  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento -se anuncia el llamado a Licitación Privada 14/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PLAYÓN EN ESCUELA N° 4.315 REINO DE BÉLGICA LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 47.977.836.33- Mes base Mayo 2023.

**Garantía de oferta exigida:** (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de apertura:** 22/09/2023 a 11:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 - ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de obra:** 90 días.

**Valor del pliego:** \$ 5.000.

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00016464  
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100107512

## ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100415-288012/2022-0 y agregados.

**Destino:** Departamento Anta – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 02/10/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónica [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:  
[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008806  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107578

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24357/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada- Exp. 24357/23 correspondiente a la Obra: Segundo Llamado – Nexo de Agua Potable para Pozo Profundo N° 1 Aguaray – Provincia de Salta.

**Fecha de Contratación:** 30/08/2023.

**Contratista:** TODOCONSTRUCCION S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Septiembre de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008805

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107576

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24359/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada – Exp. 24359/23 correspondiente a la OBRA: Segundo Llamado–Nexo de Agua Potable para Pozo Profundo N° 2 Aguaray – Provincia de Salta.

**Fecha de Contratación** 30/08/2023.

**Contratista:** TODOCONSTRUCCION S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Septiembre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008805  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107575

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24522/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** provisión del servicio de transporte de materiales desde alto molino hasta planta potabilizadora Itiyuro y Oficinas del distrito Tartagal.

**Expte. N°:** 24522/23.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 06/09/2023.

**Proveedores:** GUTIÉRREZ MIGUEL DOMINGO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Septiembre del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008805  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100107574**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24523/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**objeto:** provisión de materiales para instalar una electro bomba en embalse el limón.

**Expte. N°:** 24523/23.

**Destino:** Loc. de Tratalgal.

**Fecha de Contratación:** 06/09/2023.

**Proveedor:** FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE DE ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

**Proveedor:** TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 07 de Septiembre de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008805  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107573

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el Resultado de las Contratación Abreviada N° 47/2022, Expte. N° 0110033-111036/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 280.000,00 para la Adquisición de repuestos para equipo motoniveladora John Deere 670-D año 2008 Legajo Interno 108-E. Motor N° Serie PE6068H716729. Chasis N° DW670DX619757 de la Dirección de Vialidad de Salta.

**Firmas Invitadas:** TRACK MAR – CIA. MERCANTIL A.I.S.A. – LOPEZ DIESEL – FERNANDEZ INSUA NORDEMAQ – EQUIVIAL SUDAMERICANA –TADEMAQ.

**Por Resolución N°:** 930/2023 que Aprueba el procedimiento y adjudica a las firmas CIA. MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL S.A. los ítems N° 1, 2, 3, 7, 8 y 9, por un total de pesos doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 276.285.36) y EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. los ítems 4, 5 y 6 por un total de pesos noventa y siete mil cuatrocientos veintidós (\$ 97.422.00), la Contratación Abreviada N° 47/2022, para la Adquisición de repuestos para equipo motoniveladora John Deere 670-D año 2008 Legajo Interno 108-E. Motor N° Serie PE6068H716729. Chasis N° DW670DX619757

de la Dirección de Vialidad de Salta, por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil setecientos siete con treinta seis centavos (\$ 373.707.36).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016488

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107548

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-168895/2023-0

La razón social The Lock SA en su carácter de copropietaria del catastro N° 362 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión para riego de 22,6736 ha, con carácter eventual, con un caudal de 11,9036 lt/seg. con aguas a derivar de vertiente El Candado sita en el mencionado catastro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Agosto de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016416

**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107414

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-173047/2023-0

Fiduciaria Lorohuasi SA; Bodega y Viñedos La Industria SA y Cornejo Costas Jorge Miguel DNI N° 10.581.294 y otros, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 5503, 5567 y 6384 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 193, Suministro N° 68, (que posee empadronadas 140 ha bajo riego), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie de 25 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 13,125 lt/seg.) para el Catastro 5503, una superficie de 90 ha bajo riego con carácter permanente (caudal 47,25





lt/seg) a favor del Catastro 5567 y una superficie bajo riego de 25 ha con carácter permanente (caudal 13,125 lt/seg.) a favor del Catastro 6384, respetivamente, con una dotación de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar del río Lorohuasi margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 209 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 30 de Agosto de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016387

**Fechas de publicación:** 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107362

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–203/2023–0**

Carlos Eduardo Giménez DNI N° 25.885.390, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 8056 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión para riego de 6 ha (caudal de 3,15 lt/seg.) y 3 m3 diarios para uso pecuario (bebida animal), con carácter eventual, con aguas a derivar del Arroyo Las Tipas margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d) 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 01 de Septiembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016386

**Fechas de publicación:** 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107361

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–284653/2022–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000170/2023 del día 05/09/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Guachipas, a la latitud del Catastro N° 201 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 06 de Septiembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016472  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023, 12/09/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100107523



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **"BAIO, RAUL POR SUCESION AB INTESTATO", EXP 792355/22**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Raúl Baio, DNI N° 10.004.915, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016499

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107560

---

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, en los autos caratulados: **"SCHAFER, HEINZ KLAUS POR SUCESORIO", EXP – 806053/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor HEINZ KLAUS SCHAFER, DNI N° 95.008.840, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Julio de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016491

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107551

---

En los autos caratulados: **"VARILLAS MARIA GABRIELA – SUCESORIO" – EXPTE N° 811066/23** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, se ha ordenado el presente a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA GABRIELA VARILLAS, D.N.I. N° 20.219.534, fallecida el día 15/02/2023, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SALTA**, 31 de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016490  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107550

---

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"FLORES, RAMON POR SUCESORIO", EXPTE N° 816163/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor RAMON FLORES, DNI N° 8.164.830, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Septiembre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016481  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107536

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"GRAÑA, OSVALDO TOMAS POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 813189/23** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de OSVALDO TOMAS GRAÑA (DNI 11.533.123) , ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 04 de Septiembre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016477

**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107532

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“ARMELLA, ANDRES FIDEL POR SUCESORIO” EXPTE. 811006/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Armella, Andrés Fidel, DNI N° 13.426.664, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Dra. Alicia Povoli, Secretaria.  
**SALTA**, 6 de Julio de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00016476  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107531

---

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, en los autos caratulados: **“GOMEZ, RUBEN RODOLFO POR SUCESORIO”, EXP – 776606/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor GOMEZ, RUBEN RODOLFO, DNI N° 16.786.885, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 7 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012255  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107526

---

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, en los autos caratulados: **“SERRANO, CARLOS FELIX POR SUCESORIO”, EXP –**



**803143/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Felix Serrano, DNI N° 4.708.04, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 7 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012254  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107525

---

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**POSSE MARTHA AMALIA POR SUCESORIO**" **EXpte. N° 55.308/23** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

**TARTAGAL (SALTA)**, de Agosto de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016429  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107431

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**CUEVAS, CARLOS MARIO POR SUCESORIO**", **EXpte. N° 806313/23**, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Mario Cuevas, D.N.I. N° M.7.258.827, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

**SALTA**, 22 de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016423  
**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107425

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"CONDORI, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **797914/22**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas, acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo.: Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.  
**SALTA**, 22 de Agosto de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016372  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107338

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2<sup>da</sup>. Nominación del distrito Judicial Orán, Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"GARCIA DANIEL MARCELO– SUCESORIO"**, EXPTE. N° **8254/22** resuelve: Ordenar se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contado desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
**ORÁN**, de Julio de 2023.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016217  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107084

---

Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria del Dra. DR. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"JAIME, NORMANDO Y OYOLA ROSA ESTHELA – SUCESORIO"**, EXPTE. N°

**8.937/23**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Catalina, Gallo Pulo – Jueza; Dr. Federico García – Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Agosto de 2023.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016122  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106930

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "**KIESSNER CHAVEZ, RODOLFO POR SUCESION AB INTESTATO**", **EXPTE. N° EXP – 821.969/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor RODOLFO KIESSNER CHAVEZ, D.N.I. N° 93.924.771, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 4 de Septiembre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016081  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106834

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**CARRASCO, MIRTA CARIDAD POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 820190/23**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MIRTA CARIDAD CARRASCO, D.N.I. N° 1.672.987; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Septiembre del 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00015708  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106094

## REMATES JUDICIALES

### POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPEDIENTE N° 707105/2020

Judicial con base – Derechos y acciones hereditarios – Justicia de Paz – Pichanal.  
El día 18 de septiembre de 2023, a horas 11 am, sede de la Justicia de Paz de Pichanal (Pucará N° 36), Dpto. Orán, se rematará: por la base de \$ 11.494.554,20, los derechos y acciones hereditarios correspondientes o que pudieran corresponder a los Sres. Emilio Digan Echazú, Fermina Digan Echazú, Florinda Digan Echazú, Bernarda Digan Echazú y Ceferino Digan Echazú en el acervo hereditario de los autos caratulados: “RIOS DE VACA, GERTRUDIS – SUCESORIO”, EXPTE. N° 2267/1916, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom. Luego de 15 minutos sin que haya postores, se reducirá la base referida al 50 %, y si luego de 15 minutos continúa sin haber postores, se rematará sin base. Ordena la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez en autos caratulados: “M.P.M., C/CARMEN VACA DE VACA, Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, que corren por Expte. N° 707105/20.– Condiciones: Seña: 30 %. Honorarios de Ley: 10 %. Sellado DGR 1,25 % a cargo del comprador (50 % en el acto de la subasta). Edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: MP José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154415634. Jose Amaro Zapia – Martillero Público – Matrícula 119.

Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016475  
Fechas de publicación: 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100107530

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “MOISES, BENJAMIN VS. VILA, RAMON POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C”, EXPTE. N° EXP-25642/23, Cita al Sr. Ramón Vila y/o sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2270, Sección B, Manzana 75, Parcela 7, de la ciudad de San José de Metán – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese

por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 01 de Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016422  
**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107424

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **“MARTIN, SUSANA FILADELFIA; SUAREZ, AGUSTIN EXEQUIEL VS. BLASCO, GENARO EDUARDO POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION”**, EXPTE. N° EXP-25339/22, CITA al Sr. Genaro Eduardo Blasco y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Urbano identificado como: Matrícula Catastral N° 64, Sección B, Manzana 29, Parcela 7 a de la ciudad de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 1 de Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016299  
**Fechas de publicación:** 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107229

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GIMENEZ, JUAN FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 823129/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que el día 23 de agosto de 2023:** 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Juan Francisco GIMENEZ, DNI N° 31.138.262**, con domicilio real declarado en Manzana 188C, casa 3 del Barrio Parque Belgrano, III etapa, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordenar al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a

verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **26 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 11.000**. **8)** Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Mónica Del Carmen Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 – Of. “A” de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 17:00 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 7 de Setiembre de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008799  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023  
**Importe:** \$ 7,645.00  
**OP N°:** 100107527

---

**EDICTO:**

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-4935/20**, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20 del OSCAR MOISES BRACAMONTE DNI 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.  
**JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 30 de Agosto de 2023.**

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008757  
**Fechas de publicación:** 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023  
**Importe:** \$ 4,840.00  
**OP N°:** 100107368

---

**EDICTO:**



La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA" EXPTE. N° 5543/21**, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21 del Sr. Franco Marcial Bracamonte DNI 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez - Dra Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.  
**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 30 de Agosto de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008756  
**Fechas de publicación:** 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023  
**Importe:** \$ 4,840.00  
**OP N°:** 100107367

---

**EDICTO:**

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-6038/20**, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 12/10/22, de NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V. González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.  
**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 30 de Agosto de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008755

Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023  
Importe: \$ 4,840.00  
OP N°: 100107366

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ECHENIQUE, MARÍA GLORIA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 823.138/23 hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Gloria Beatriz Echenique, DNI N°25.267.970, CUIL N° 27-25267970-2, con domicilio real en etapa N° I, manzana N° 3, casa N° 12, barrio Limache y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de septiembre de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008754  
Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023  
Importe: \$ 5,170.00  
OP N°: 100107364

---

**EDICTO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDRANO, RAMÓN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 822.496/23 hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Ramón Antonio Medrano, DNI N° 33.762.569, CUIL N°20- 33762569-0, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de septiembre de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 01 de Septiembre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008749  
**Fechas de publicación:** 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023  
**Importe:** \$ 5,005.00  
**OP N°:** 100107323

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### BRUTAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de junio de 2023 y adenda de fecha 2 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BRUTAL SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Av. Yerba Buena N° 1800 La Ciénaga, Localidad de San Lorenzo, Depto. Salta capital provincia de Salta

**Socios:** Valentina Moreno Cabrera, DNI N° 37.302.549, CUIL N° 27- 373025491, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de marzo de 1993, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Gabriel Alejandro Oliver Carreño D.N.I. N° 32.165.889, con domicilio en la calle Mar Argentino N° 55 B° San Remo de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

**Capital:** el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** por la Sra. Valentina Moreno Cabrera, quien suscribe la cantidad de 100 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** ejerciendo como Administradora titular: la Sra. Valentina Moreno Cabrera, D.N.I. N° 37.302.549, CUIL N° 27-373025491, constituyendo domicilio especial en Av. Yerba Buena N°1800 La Ciénaga, Localidad de San Lorenzo, Depto. Salta capital provincia de Salta; ejerciendo como Administrador Suplente: el Sr. Suplente Gabriel Alejandro Oliver Carreño D.N.I. N° 32.165.889, CUIT N°: 20321658890, constituyendo domicilio especial en Av. Yerba Buena N° 1800 La Ciénaga, Localidad de San Lorenzo, Depto. Salta capital provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año,



Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016546  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 5,280.00  
OP N°: 100107630

---

## CALLE SAS

Por instrumento privado de fecha 21 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad denominada CALLE SAS, Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle 12 de Octubre N° 1.332, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Socios:** Facundo Hernán Satue Valenzuela, argentino, nacido el día 10 de febrero de 1992, D.N.I. N° 36.707.514, CUIL N° 20-36707514-8, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Jacarandá N°: 445, de Villa san Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia de Salta; y Rosa Viviana Zerpa, argentina, nacida el día 13 de abril de 1993, Documento Nacional de Identidad Número 37.419.325, CUIL N° 27-37419325-8, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Las Dalias sin número del Barrio San Nicolás, de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera de esta Provincia de Salta.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

**Capital:** \$ 220.000.- representado por 220 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100 % de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Facundo Hernán Satue Valenzuela, suscribe la cantidad de 110 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (b) Rosa Viviana Zerpa, suscribe la cantidad de 110 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 100 % en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** 1) **Administrador Titular:** Rosa Viviana Zerpa, Documento Nacional de Identidad Número:





37.419.325, CUIL N° 27-37419325-8, que constituye domicilio especial en calle 12 de Octubre N°: 1.332 de esta ciudad de Salta. Administrador Suplente: Facundo Hernán Satue Valenzuela, D.N.I. N°: 36.707.514, CUIL: N° 20-36707514-8, de que constituye domicilio especial en calle 12 de Octubre N°: 1.332 de esta ciudad de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016511

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 5,500.00

**OP N°:** 100107579

---

## RUGON SAS

Por instrumento privado de fecha 21 de marzo del 2023 y adenda de fecha 14 de Junio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RUGON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en Terrazas de San Lorenzo Casa 2 Villa San Lorenzo, departamento capital, de la provincia Salta República Argentina.

**Socios:** González Russo Francisco Javier Benito, DNI N° 41.339.758, CUIT N° 20-41339758-9 de nacionalidad Argentina, nacido el veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, profesión: Independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Terrazas de San Lorenzo Casa 2 Villa San Lorenzo, departamento capital, de la provincia Salta República Argentina.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 25 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) La compra- venta al por mayor y menor, importación o exportación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento, de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social 2) instalación, organización y/o explotación de industria de áridos; 3) Compra, industrialización, fabricación, venta, distribución y colocación en obra de productos de mármoles, granitos, piedra, mosaicos, porcelanatos, etc.; 4) La construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general y de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, obras de pavimentación cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; 5) Las refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio González Russo Francisco Javier Benito, suscribe trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** González Russo Francisco Javier Benito, DNI N° 41.339.758 constituyendo domicilio especial en Terrazas de San Lorenzo Casa 2 Villa San Lorenzo, departamento capital, de la provincia de Salta República Argentina, **Administrador Suplente:** a la Srta. González Russo Camila de los Ángeles, DNI N° 42.303.456, constituyendo domicilio especial en Ruta Provincial 28, KM 8 s/N° – Terrazas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, departamento capital, de la provincia de Salta República Argentina.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016508

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 2,970.00

**OP N°:** 100107570

---

## **AGRORESIEMBRA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 27 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGRORESIEMBRA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Abelardo Navarro Ruta 34 – km 1450 s/N° de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

**Socio:** Enrique Manuel Ancely, DNI N° 28.397.173, CUIT, 20-28397173-3, argentino, nacido el 10/10/1981, comerciante, soltero, con domicilio en Abelardo Navarro Ruta 34 – km 1450 s/N° de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi)

Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. b) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. C) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. D) Servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo, partes o insumos o cualquier tipo de subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. E) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista.

**Capital:** \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Enrique Manuel Ancely, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Enrique Manuel Anceli, DNI N° 28.397.173, constituyendo domicilio especial en Abelardo Navarro Ruta 34 – Km 1450 s/n de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta y Administrador Suplente: a Orlando Oris Lovera, DNI N° 16.028.748, constituyendo domicilio especial en Abelardo Navarro Ruta 34 – Km 1450 s/n de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016507

**Fechas de publicación:** 11/09/2023

**Importe:** \$ 4,675.00

**OP N°:** 100107569

---

## **PARADA 1 SAS**

Por instrumento privado, de fecha 4 de agosto de 2022 y adenda de fecha 8 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARADA 1 SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Lucio Mansilla N° 351, San Lorenzo, Salta Capital– Provincia de Salta.

**Socios:** Comparecen Luis Javier Montero Alesanco, DNI N° 22.146.555, CUIT N° 20--22146555-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de julio de 1971, profesión: empresario, estado civil: casado con María Carla Morozzio, DNI N° 22.305.579, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 2.388, villa San Lorenzo Provincia de Salta y Sebastian Bernabe Lopez Fleming, DNI N° 18.230.093, CUIT N° 20-18230093-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de octubre de 1966, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Pje. Outes N° 68, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros, o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad: a) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. Operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas por el régimen de propiedad horizontal y modalidades como fraccionamiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. B)

**Asesoramiento:** prestación de todo servicio de asesoramiento y consultoría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. C) **Fideicomisos:** toda operación relacionada con fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, equipamientos, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**El Capital:** es de \$ 100.000 pesos cien mil, representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos un), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, Luis Javier, Montero Alesanco, suscribe 50.000 acciones Lopez Fleming Sebastián Bernabé suscribe la cantidad de 50.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros, serán designados por los socios y se mantendrán en sus funciones por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Mientras la organización carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Sebastián Bernabé, Lopez Fleming, DNI N° 18.230.093, CUIT N° 20-18230093-5, con domicilio especial en Pje. Outes N° 68, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; **Administrador Suplente:** a Luis Javier, Montero Alesanco, DNI N° 22.146.555, CUIT N° 20-22146555-6, con domicilio especial en calle Alfonsina Storni N° 2388, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde al órgano de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** el 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016487

Fechas de publicación: 11/09/2023

Importe: \$ 4,180.00

OP N°: 100107547

---

HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado de fecha 30/05/2023 y Adenda de fecha 20/07/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Manzana E, Lote 2, Loteo Solares Day, San Luis, Provincia de Salta.

**Socios:** 1) Leonardo Javier Escobar Vargas, DNI N° 28.634.247, CUIT/CUIL N° 20-28634247-8, de nacionalidad: argentino, nacido el 06/10/1981, de ocupación: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias de la Sra. María Gabriela Castellani, DNI N° 29.334.774 mediante Expte N° 2-139.143/05 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, mediante sentencia de fecha 18/12/2.006, con domicilio en Block 19, 3er. piso, Dpto. 6 del Barrio Ampliación Intersindical de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y 2) Nora Lia Rosales, DNI N° 12.308.582, CUIT/CUIL N° 27-12308582-0, de nacionalidad: argentina, nacida el 16/09/1956, de ocupación: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Juan José Brizuela, DNI N° 10.443.586, con domicilio en Pasaje 16, Casa 758, Barrio Santa Ana I de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Servicio de transporte de cargas, de mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Logística, distribución, acopio y depósito de todo tipo de mercaderías en general. b) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o energéticos, con o sin chofer. c) Servicio de Catering: mediante la provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad. d) Explotación de salones, gabinetes y/o centros de estética dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicios de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad vinculada al embellecimiento del ser humano. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. 2) Construcción: La dirección, administración, ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o de arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte, de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos, pinturas, refacciones y remodelaciones. Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza



de campos, para la actividad minera, de construcción, civil o metalúrgica. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas y/o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros. Montaje y desmontaje de campamentos y/o cualquier otro tipo de instalaciones relacionadas con la actividad minera y/o energética. 3) Comercial: a) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y/o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes, insumos, herramientas, accesorios y repuestos necesarios para los sectores de la construcción, industrial, energético y/o minero, petróleo – gas, agrícola ganadero. b) Provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de construcción, industriales, energéticas y/o mineras, petróleo – gas, agrícola ganadero. c) Importación, exportación, compra, venta, distribución y/o consignación de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos químicos, sus productos, subproductos y derivados. d) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación, importación, exportación de todo tipo de productos, artículos y aparatología de belleza, estética, peluquería, cosmetología y afines. 4) Servicios y Consultoría: Prestar servicios, asesoramiento y consultoría de gerenciamiento de proyectos para la producción, fabricación, transformación, automatización, control, elaboración y distribución de productos, subproductos necesarios para los sectores mineros, energéticos, industriales, de la construcción, petróleo – gas, agrícola ganadero a través de la contratación o subcontratación de profesionales idóneos en la materia con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro, especializados en brindar servicios de mantenimiento, fabricación, montajes industriales y provisión de repuestos a industrias de diferentes sectores: minería, cementeras, petroleras, energía, y asesoramiento en gestión organizacional a empresas con foco en el cambio organizacional con el objetivo de acompañar a empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y empresas públicas a transformar su participación en los mercados a través del diseño, implementación y seguimiento de estrategias de triple impacto.

**Capital:** el capital social es de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, el que será suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Leonardo Javier Escobar Vargas, el 40 % del capital, o sea 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) y la Sra. Nora Lia Rosales, el 60 % del capital, o sea 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa



en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Leonardo Javier Escobar Vargas, DNI N° 28.634.247 y como Administradora Suplente: a la Sra. Nora Lia Rosales, DNI N° 12.308.582, quienes constituyen domicilio especial en Manzana E, Lote 2, Loteo Solares Day, San Luis, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016485  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 6,435.00  
**OP N°:** 100107543

## AVISOS COMERCIALES

### POSCO ARGENTINA S.A.U. – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 11.161.150.000. En consecuencia el capital social pasa a la suma de \$ 47.173.350.000. El único accionista de la sociedad suscribe e integra dicho aumento en su totalidad mediante un aporte irrevocable de capital, representado por 1.116.115 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Como consecuencia del aumento de capital, el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 47.173.350.000), representado por cuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco (4.717.335) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades número 19.550".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016513  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107582

### SOS SERVICIOS SRL

Mediante acta de reunión de socios de fecha 19 de mayo de 2023 se resolvió: la Modificación del **Artículo Tercero** (Objeto) y **Artículo Quinto** (Capital Social), del Estatuto

Social; la Redacción de un Texto Ordenado del Estatuto Social como consecuencia de las modificaciones propuestas; la elección de nuevo Gerente de la Sociedad; y Ratificación de Sede Social. Modificación de Artículos **Tercero** (Objeto) y **Quinto** (Capital Social), del Contrato Social: **1) Artículo Tercero: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta al por mayor y/o menor de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales ferrosos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Asimismo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanos o rurales; consignaciones y representaciones. Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, leasing y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcción de cualquier tipo de edificación, compraventa, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería”. **2) Artículo Quinto: Capital Social:** el capital social queda fijado en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000.-) dividido en trescientas cincuenta y cuatro (354) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una; que se distribuyen de la siguiente manera: a) Al Señor Jorge Enrique Saravia, le corresponden ochenta y nueve (89) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-), suscriptas e integradas en su totalidad; b) Al Señor Rodrigo Olmos Cabanillas, le corresponden ochenta y ocho (88) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000.-), suscriptas e integradas en su totalidad; c) Al Señor Máximo Cornejo Cabanillas, le corresponden ochenta y nueve (89) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-), suscriptas e integradas en su totalidad; y d) Al Señor Matías Castaños, le corresponden ochenta y ocho (88.-) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000.-), suscriptas e integradas en su totalidad.

TEXTO ORDENADO DE ESTATUTO SOCIAL: como consecuencia de las modificaciones efectuadas, el Estatuto Social SOS SERVICIOS S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: “ESTATUTO: **Artículo Primero: Denominación:** se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será SOS SERVICIOS S.R.L. **Artículo Segundo: Domicilio:** tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías, y/o cualquier otra clase de representación, en cualquier parte del país o del extranjero. **Artículo Tercero: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta al por mayor y/o menor

de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Asimismo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanos o rurales; consignaciones y representaciones. Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, leasing y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcción de cualquier tipo de edificación, compraventa, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería.- **Artículo Cuarto:** Medios para el cumplimiento de sus fines: para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluidos aquellos de producción, comercialización, financiación u otros que tiendan a favorecer su desarrollo en el país o en el extranjero - **Artículo Quinto:** Capital Social: el Capital social queda fijado en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000.-) dividido en trescientas cincuenta y cuatro (354) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una; que se distribuyen de la siguiente manera: a) Al Señor Jorge Enrique Saravia, le corresponden ochenta y nueve (89) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$89.000), suscriptas e integradas en su totalidad; b) Al Señor Rodrigo Olmos Cabanillas, le corresponden ochenta y ocho (88) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000), suscriptas e integradas en su totalidad; c) Al Señor Máximo Cornejo Cabanillas, le corresponden ochenta y nueve (89) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000), suscriptas e integradas en su totalidad; y d) Al Señor Matías Castaños, le corresponden ochenta y ocho (88) cuotas, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000.-), suscriptas e integradas en su totalidad. **Artículo Sexto:** Cesión de cuotas: el socio que quiera ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo en forma fehaciente a los otros socios para que ejerzan el derecho de adquisición preferente de acrecer, en proporción a las cuotas que posean, fijando las condiciones y el plazo para ejercer el derecho. El plazo será de treinta días contados a partir de la recepción de la notificación. Si no hubiere acuerdo en el precio de las cuotas, este será fijado por dos arbitradores nombrados uno por cada parte. Si estos no llegaran a un acuerdo, las partes designarán un tercero. El laudo emitido por los arbitradores será irrecurrible. Renunciado expresamente al derecho de preferencia a adquirir o a acrecer o vencido el plazo para ejercer el derecho, el socio cedente quedará en libertad para ofrecer sus cuotas a terceros y deberá comunicarlo fehacientemente a la sociedad dentro de los diez días hábiles de concretada la transferencia. **Artículo Séptimo:** Fallecimiento de Socios: en caso de producirse fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con sus actividades, incorporándose a la misma los herederos o el curador, previa unificación de la representación, en caso de existir herederos. Si el socio

fallecido fuera gerente o administrador, el cargo será ocupado por otro socio electo en asamblea por mayoría de capital. **Artículo Octavo:** Duración: el plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado el mismo mediante acuerdo unánime de los socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada. **Artículo Noveno:** Administración y Representación: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de tres (3) años. La sociedad está representada por la firma individual del gerente, quien: a) deberá prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000.-), que podrá ser documentada con pagaré a la vista y b) representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías, y operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales. **Artículo Décimo:** De las reuniones de los socios – Órgano de Fiscalización: los socios se reunirán como mínimo una vez al año, y en tal oportunidad deberán tratar entre otros asuntos sociales, el Balance Anual a la fecha del cierre. La convocatoria se hará por la Gerencia, por citación personal en el último domicilio de los socios conocido por la sociedad; puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos, aceptan deliberar. Las decisiones y resoluciones de los socios, se adoptan por el régimen de mayorías que represente como mínimo, más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, el voto del otro, o de los otros, en su caso. Se llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos de los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. La sociedad prescinde de la sindicatura.– **Artículo Décimo Primero:** Balance – Inventario – Distribución de Utilidades y Pérdidas: el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el balance general, el que se pondrá a disposición de los socios juntamente con los demás estados contables con quince (15) días de anticipación a la fecha que se fije para su consideración. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) retribución al gerente; c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.– Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas en la misma proporción. **Artículo Décimo Segundo:** Disolución: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. **Artículo Décimo Tercero:** Liquidación: la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, o por la persona que designen los socios. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán la parte de capital, y el excedente si hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias; en caso de pérdidas, se distribuirán en igual proporción.” Asimismo los señores socios designaron por unanimidad y

en calidad de Gerente: al señor Rodrigo Olmos Cabanillas, quien acepta el cargo, queda en funciones, constituye domicilio especial a tales efectos en Calle 12 de Octubre Número 1.332 de esta ciudad de Salta, y presta una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000.-), documentada con pagaré a la vista. Asimismo, los señores socios manifiestan que aprueban en su totalidad la gestión como Gerente del Señor Jorge Enrique Saravia; y en consecuencia aprueban la misma en su totalidad y le agradecen por los servicios prestados. Finalmente ratifican la sede social de la sociedad, la que se encuentra ubicada en Calle 12 de Octubre Número: 1.332, Ciudad de Salta.-...”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016512  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 22,990.00  
OP N°: 100107581

---

#### LA FRANCISCA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023 los Accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Director titular y Presidente Paula María Bibini, DNI N° 24.691.803 CUIT N° 27-24691803-7, Directores Titulares Andres Federico Muñoz, DNI N° 23.275.065, CUIT N° 20-23275065-1 y María Rosario Muñoz Bibini DNI N° 44.621.834, CUIT N° 23-44621834-4 y suplentes María Emilia Muñoz Bibini DNI. N° 46.057.104, CUIL N° 27-46057104-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 34 - Km 1134 - Manzana 1 - Lote 1 - Parque Industrial Gral. Ciudad de Güemes, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016510  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107572

---

#### INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NORTE GRANDE S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Sra. Paula Maria Bibini, DNI N° 24.691.803 CUIT N° 27-24691803-7, Director Titular: Sr. Andres Federico Muñoz DNI N° 23.275.065, CUIT N° 20-23275065-1, Director Titular: Sra. Maria Rosario Muñoz Bibini DNI N° 44.621.834, CUIT N° 2344621834-4 y Director Suplente: Srta. Maria Emilia Muñoz Bibini DNI N° 46.057.104, CUIL N° 27-46.057.104-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 34 - Km 1134 - Manzana 1 - Lote 1 - Parque Industrial Gral. Güemes - Provincia de Salta.

**Edición N° 21.550**  
Salta, lunes 11 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016509  
**Fechas de publicación:** 11/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107571

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE CRÉDITO S&L LTDA.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CRÉDITO S & L Ltda., CUIT N° 30-70939662-1; Resuelve: Prorrogar el llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados para el día **MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 21:30 en el local de calle J.M. Leguizamón N° 338, of. "B" y "C", de la ciudad de Salta, conforme al siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por el cual el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera del término legal y estatutario vigente.
- 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 18<sup>avo.</sup> Ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2022; compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del Auditor, informe del Síndico y demás cuadros anexos
- 4) Disposición de bienes muebles registrables.

**Nota:** se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el art. 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa; la Asamblea General de Asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**Néstor Álvarez Sabbaga, PRESIDENTE – Melisa Lorena Flores, TESORERA**

Factura de contado: 0011 – 00016545

Fechas de publicación: 11/09/2023

Importe: \$ 1,430.00

OP N°: 100107629

### ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA

Resolución Ministerial N° 65/08.

La Comisión de la Asociación Cultural de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 15:30 en Santiago del Estero 248 – Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023;
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado en el punto 1°;
- 3°) Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización;
- 4°) Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 16 de marzo de 2023;
- 5°) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 6°) Elección de dos socias para refrendar el Acta.

María Pia López Sanabria, PRESIDENTA – Thelma Cecilia Niederle, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016489  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100107549

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.544 DE FECHA 01/09/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES  
RESOLUCIÓN N° 690 – S.O.P.

- Pág. N° 3

**Donde Dice:**

N° 690 del 22/8/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA

**Debe Decir:**

N° 690 del 22/8/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – LA PUNTANA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012261  
Fechas de publicación: 11/09/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107610

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 10.916.764,10
Recaudación del día: 8/9/2023	\$ 76.010,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.992.774,10

Fechas de publicación: 11/09/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107633

**Edición N° 21.550**  
Salta, lunes 11 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



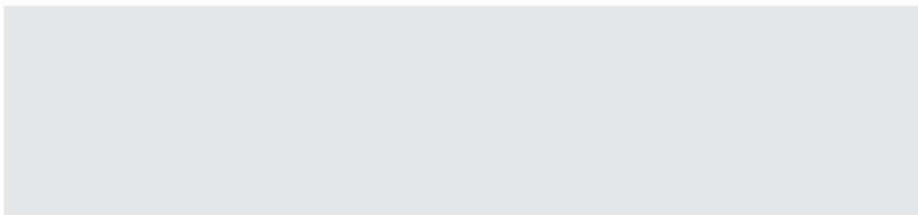
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)